

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

QUE OTORGA

ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.

CUANTIA: USD \$ 3.160.000,00

DI 3 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: el señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La Compañía Zaimella del Ecuador Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivós Maldonado, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y nueve de los mismos mes y año. **DOS.DOS.** La Compañía reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día nueve de julio del año mil novecientos noventa y seis, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día treinta de agosto del mismo año. **DOS.TRES.** Zaimella del Ecuador Cía. Ltda. aumentó su capital social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y dos de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve. **DOS.CUATRO.** La compañía se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y realizó un aumento de capital, mediante escritura pública celebrada ante el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui A., el día diez de julio del año dos mil dos, a la cual fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y cinco de septiembre del mismo año.



DOS.CINCO. Zaimella del Ecuador S.A. absorbió mediante fusión a la compañía Pañales Nacionales Pañalex Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, la cual fue inscrita el diez de enero del año dos mil dos, en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS.SEIS.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el quince de octubre del año dos mil dos, Zaimella del Ecuador S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos. Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de marzo del dos mil tres. **DOS.SIETE.** Zaimella del Ecuador S.A. absorbió mediante fusión a la compañía Giasilan Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la cual fue inscrita el tres de octubre del año dos mil tres, en el Registro Mercantil de dicho cantón. **DOS.OCHO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el treinta de junio del año dos mil cuatro, Zaimella del Ecuador S.A., aumentó su capital a la cifra de cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$5'057.580,00). Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de

octubre del mismo año. **DOS.NUEVE.** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, el dos de mayo del año dos mil cinco, Zaimella del Ecuador S.A. absorbió, mediante fusión, a la compañía Nutrexpa del Ecuador S.A. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de agosto del dos mil cinco y en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de los mismos mes y año. **DOS.DIEZ.** Mediante escritura pública otorgada el trece de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y cinco de noviembre del mismo año, la compañía Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 5'487.793,00) y reformó sus estatutos. **DOS.ONCE.** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, Zaimella del Ecuador S.A. absorbió, mediante fusión, a la compañía Prodesel Cia Ltda. y aumentó su capital a la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 5'487.794,00) y reformó sus estatutos. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de diciembre del mismo año. **DOS.DOCE.** Mediante escritura pública otorgada con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón, el diez y seis de octubre del dos mil siete, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de seis millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 6.187.794,00), y reformó sus estatutos. **DOS.TRECE.** Por escritura pública otorgada el dos de julio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de diciembre del dos mil ocho, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de siete millones setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 7.732.388,00), y reformó sus estatutos. **DOS.CATORCE.** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el uno de junio del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de agosto del dos mil nueve, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 9.638.888,00), y reformó sus estatutos. **DOS.QUINCE.** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el tres de junio del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de septiembre del dos mil diez, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de once millones novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$11.939.539,00), y reformó sus

estatutos. **DOS.DIEZ Y SEIS.** Por escritura pública otorgada el quince de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y siete de octubre del dos mil once, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de trece millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.835.469,00) y reformó sus estatutos.

DOS.DIEZ Y SIETE. Por escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de diciembre del dos mil doce, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de quince millones doscientos doce mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.212.950,00) y reformó sus estatutos.

DOS.DIEZ Y OCHO. Mediante escritura pública de Reforma y Codificación de estatutos sociales otorgada el trece de septiembre de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de septiembre de dos mil trece; la misma que fue rectificada y aclarada mediante escritura pública otorgada el diez de junio de dos mil trece, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de septiembre de dos mil trece, se reformó y codificó el estatuto social de la compañía. **DOS.**

DIEZ Y NUEVE. Mediante escritura pública de aumento de capital otorgada el tres de junio de dos mil trece, ante la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, la misma que fue rectificada y aclarada mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre del dos mil trece, ante la misma Notaria, ambas legalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de noviembre de dos mil trece, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital a la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.712.950) y reformó sus estatutos. **DOS. VEINTE.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Zaimella del Ecuador S.A., reunida el once de junio del dos mil catorce, aprobó, por unanimidad, elevar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.160.000,00); con lo que dicho capital pasaría de la suma de dieciséis millones setecientos doce mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.712.950), que es su monto actual, a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00); el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública. La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, decidió así mismo, reformar los artículos Quinto y Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales y autorizó al señor Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos



los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas antes referida. **TERCERA.-**

AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía Zaimella Del Ecuador S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el once de junio del año dos mil catorce, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.160.000,00); con lo que dicho capital pasaría de la suma de dieciséis millones setecientos doce mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.712.950,00), que es su monto actual, a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). Para el efecto se utiliza parte del valor existente en la cuenta contable "Utilidad (Pérdida) Acumulada" por la suma indicada. De esta manera queda fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). Los Accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital, ya que se han respetado sus

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo; y, la autorización que se concedió al señor Presidente Ejecutivo de la Sociedad para que realice negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en la calidad en que comparece, procede a reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Octavo de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el once de junio del año dos mil catorce, de acuerdo con el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00); dividido en diecinueve millones ochocientas setenta y dos mil novecientas cincuenta (19.872.950) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero cero uno, hasta el diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta, inclusive". "ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00); se halla dividido en diecinueve millones ochocientas setenta y dos mil novecientas cincuenta (19.872.950) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos



de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero cero uno, hasta el diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta, inclusive, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:---

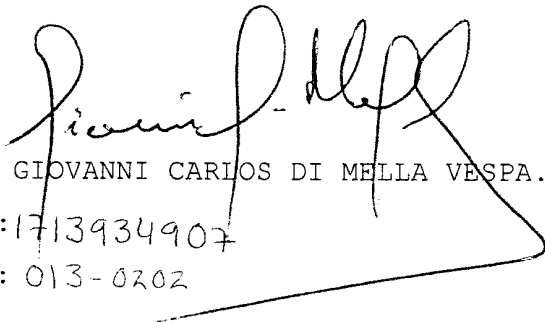
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO ACCIONES
Giovanni Di Mella Vespa	15.944.489,00	15.944.489,00	15.944.489
Gabriel Farraye Henech	1.794.740,00	1.794.740,00	1.794.740
Luigi Scifo Amodio	1.794.740,00	1.794.740,00	1.794.740
Carlos Ortiz González	338.981,00	338.981,00	338.981
TOTAL	19.872.950,00	19.872.950,00	19.872.950

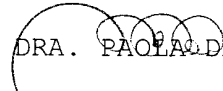
QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA: El señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa y que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y venezolana los demás. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Vladimir Naranjo Almeida, Abogado con matrícula profesional signada con el número nueve mil novecientos catorce, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo
cual doy fe.




SR. GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA.
C.C: 1713934907
C.V: 013-0202


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Pañales desechables y Cosmética infantil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**

En la ciudad de Quito, el once de junio del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Juan de Dios Morales, Lote 1, sector La Balbina, parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO ACCIONES
Giovanni Di Mella Vespa	\$ 13.409.154,00	\$ 13.409.154,00	13.409.154
Gabriel Farraye Henech	\$ 1.509.358,00	\$ 1.509.358,00	1.509.358
Luigi Scifo Amodio	\$ 1.509.358,00	\$ 1.509.358,00	1.509.358
Carlos Ortiz González	\$ 285.080,00	\$ 285.080,00	285.080
TOTAL	\$ 16.712.950,00	\$ 16.712.950,00	16.712.950

Comparece en representación del accionista Carlos Ortiz González, la señora Rossana Scifo Zeferino, conforme el poder otorgado en su favor, que se agrega al expediente de esta acta.

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Giovanni Di Mella Vespa y como Secretario el Ab. Vladimir Naranjo Almeida.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. El Secretario informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la compañía, por lo que la Presidencia consulta a la Sala si es decisión de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital.
2. Reforma de estatutos sociales.

Los señores Accionistas aceptan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pasan a tratar el orden del día, conforme ha sido propuesto:

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamericana Sur
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 17079667
Sector La Balbina / Amaguaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com



1.- AUMENTO DE CAPITAL

El señor Presidente toma la palabra y propone, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo del 2014, elevar el capital social de la compañía Zaimella del Ecuador S.A., en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.160.000,00); con lo que dicho capital pasaría de la suma de dieciséis millones setecientos doce mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.712.950), que es su monto actual, a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). Para ello, se puede tomar de la cuenta "Utilidad (Pérdida) Acumulada" la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.160.000,00). Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00).

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la forma propuesta por el señor Presidente, respetando el derecho preferente de los señores accionistas para realizar dicho aumento en los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma. El Presidente informa que si se mantuvieren los porcentajes que a cada accionista le corresponde en el aumento de capital, existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; por ello, propone a la Junta General le autorice para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía; lo cual es aceptado por los señores accionistas asistentes, quienes renuncian a su derecho preferente sobre dichas fracciones, según corresponda.

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente Acta y que los accionistas aprueban, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo.

Por otra parte, el señor Presidente manifiesta que en el sexto punto del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2014, se hizo constar erróneamente que, luego del aumento, el capital de la compañía quedaría fijado en la suma de diecinueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.972.950,00), cuando la cifra correcta es DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). La Junta, por unanimidad, decide subsanar dicho error y

ratificar que los valores correctos del aumento de capital de la compañía, son los que constan en el acta de la presente Junta.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

El Presidente, pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que como consecuencia de la decisión adoptada en el punto anterior, se deben reformar los estatutos sociales de la compañía.

La Junta General concuerda con lo manifestado por el señor Presidente y resuelve, por unanimidad, reformar los artículos Quinto y Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00); dividido en diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta (19.872.950) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno, hasta el diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta, inclusive.”

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00); se halla dividido en diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta (19.872.950) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno, hasta el diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta, inclusive, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO ACCIONES
Giovanni Di Mella Vespa	15.944.489,00	15.944.489,00	15.944.489
Gabriel Farraye Henech	1.794.740,00	1.794.740,00	1.794.740
Luigi Scifo Amodio	1.794.740,00	1.794.740,00	1.794.740
Carlos Ortiz González	338.981,00	338.981,00	338.981
TOTAL	19.872.950,00	19.872.950,00	19.872.950

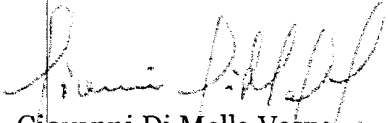


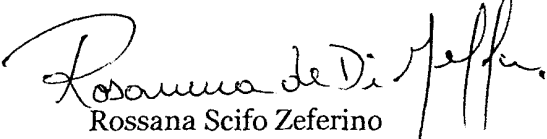
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, ~~autoriza~~ expresamente al señor Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

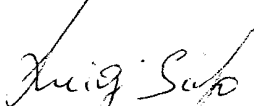
Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores Accionistas y siendo las once horas, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A.

De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los señores accionistas de la Compañía en el lugar y fecha de su celebración.


Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE-ACCIONISTA


Rossana Scifo Zeferino
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA
Carlos Ortiz González


Luigi Scifo Amodio
ACCIONISTA


Gabriel Farraye Henech
ACCIONISTA


Ab. Vladimir Naranjo Almeida
SECRETARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

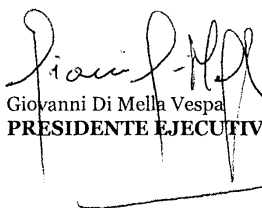
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 JUN 2014

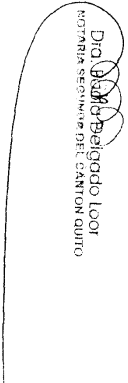

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamericana Su
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 17079667
Sector La Balbina / Amaguaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UMENTO DE CAPITAL Utilidad Acumulada	NUEVO CAPITAL
Giovanni Di Mella Vespa	13.409.154,00	13.409.154,00	2.535.335,00	15.944.489,00
Gabriel Farraye Henech	1.509.358,00	1.509.358,00	285.382,00	1.794.740,00
Luigi Scifo Amodio	1.509.358,00	1.509.358,00	285.382,00	1.794.740,00
Carlos Ortiz González	285.080,00	285.080,00	53.901,00	338.981,00
	16.712.950,00	16.712.950,00	3.160.000,00	19.872.950,00
TOTALES	16.712.950,00	16.712.950,00	3.160.000,00	19.872.950,00

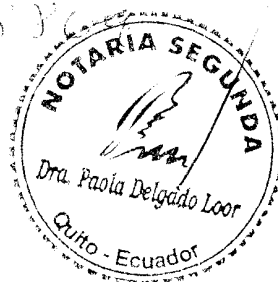

 Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE EJECUTIVO


 Dña. Diana Belgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... (total) (util) que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 12 JUN 2014



Pañales desechables y Cosmética infantil



Quito, 26 de marzo del 2.014

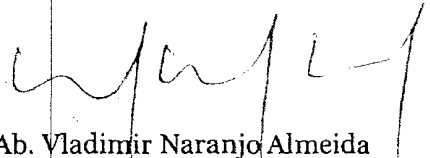
Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la sesión de Directorio de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil catorce, eligió a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

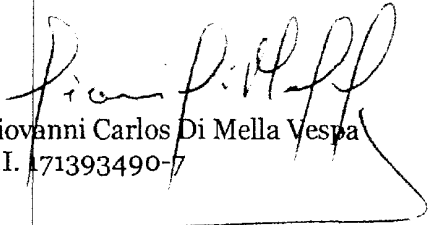
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo en concordancia con el artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de Reforma y Codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 13 de septiembre del año 2.012 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, y en la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dicha reforma y codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de junio del año 2013 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de septiembre del 2.013.

Atentamente


Ab. Vladimir Naranjo Almeida
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
C.C. 100227984-0

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 26 de marzo del 2.014


Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 171393490-7

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DI MELLA VESPA
GIOVANNI CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSANNA
SCIFO ZEFERINO

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN, OCUPACIÓN, ACTIVIDAD LABORAL EY

E15232222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DI MELLA ROCCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VESPA DE DI MELLA ROSANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02

DIRECTOR GENERAL

IMPRESO DEL CEBALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0202 1713934907
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
UMBAYA
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

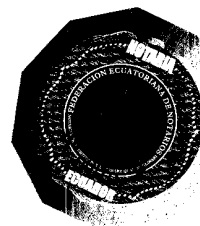
Quito, a12 JUN 2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorga: **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, en Quito doce de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 40065

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	25533
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2319
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713934907	DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	12/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

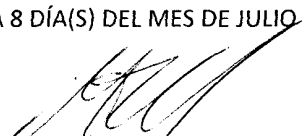
Capital	Valor
Cuantía	3160000,00
Capital	19872950,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2499 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE AGOSTO DE 1995, TOMO 126.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

